

Numero

No.

1493

#84



Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el
Estado Dor. y el señor Francisco José González,

29-11-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 36833

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,

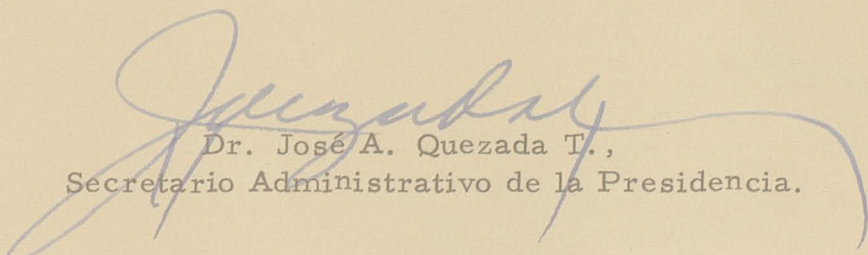
- 2 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 305, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco José González, sobre la venta - de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00. , ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 84.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm:

36833

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 2 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 305, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco José González, sobre la venta de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 84.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm:

36833

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 2 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 305, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco José González, sobre la venta de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 84.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

00305

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de noviembre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácame remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 2 de septiembre del año en curso, entre El Estado Dominicano y el señor Francisco José González, mediante el cual traspasa a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas contruídas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Francisco José González, una porción de terreno que tiene un área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.2 Manzana "H", del Plano Particular; y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas contruidas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO, APROBAR, el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor FRANCISCO JOSE GONZALEZ, una porción de terreno que tiene un área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.2, Manzana "H", del Plano Particular; y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construidas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identifi-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el Informe No. 19 del Excmo. Sr. de la Gerencia de la...
Visto el Informe de fecha 2 de septiembre del año 1974, por
medio del cual el Excmo. Sr. de la Gerencia de la...
General de Bienes Nacionales, señor Aguirre, Rafael M. Rivas, Gerente
de Bienes Nacionales, en favor del señor Fernando José González, una por-
ción de terreno que tiene un área de 600.00 metros cuadrados, situado
en la parcela No. 123-A-1-75a., del Distrito Catastral No. 1, del
Municipio de Santo Domingo, (Calle No. 2, esquina "E", del Plan Parcial
de Bienes Nacionales No. 123-A-1-75a., del Distrito Catastral No. 1,
del Municipio de Santo Domingo, con todas sus medidas y dependencias,
valorada en la suma total de \$250,000.00.

Visto, también, el Informe de fecha 2 de septiembre del año
1974, por medio del cual el Excmo. Sr. de la Gerencia de la...
General de Bienes Nacionales, señor Aguirre, Rafael M. Rivas, Gerente
de Bienes Nacionales, en favor del señor Fernando José González,
una porción de terreno que tiene un área de 600.00 metros cuadrados,
situado en la parcela No. 123-A-1-75a., del Distrito Catastral No. 1,
del Municipio de Santo Domingo, (Calle No. 2, esquina "E", del Plan Parcial
de Bienes Nacionales No. 123-A-1-75a., del Distrito Catastral No. 1,
del Municipio de Santo Domingo, con todas sus medidas y dependencias,
valorada en la suma total de \$250,000.00, que contiene a



LEGISLATURA DE 1974
REGISTRADA AL No. 74
en el folio **74** del libro letra **74**
No. **74** de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos, rotados por el Senado
Y consta de **cinco**
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 1974
Jefe de las Oficinas de Archivo

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de septiembre de 1974, entre El Estado Dominicano y el señor y el señor Francisco José González, valuada en RD\$20,600.00. PAG

cación personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, provisto del carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor FRANCISCO JOSE GONZALEZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, con la señora ELVIRA MEJIA DE GONZALEZ, domiciliada y residente en 45-38, 42nd Street, Apt.4-E, Long Island, City, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.624, Serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FRANCISCO JOSE GONZALEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno que tiene un área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional (Solar No.2 Manzana "H", del Plano Particular; y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construídas de blocks y concrete, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle No.2, por donde mide 22.30 metros lineales, al Este: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.3) por donde mide 26.65 metros lineales, al Sur: P.N.122-A-1-A, resto (Solares Nos.15 y 18), por donde miden, 15.20 y 4.00 y 4.05 metros lineales, al Oeste: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.1) por donde mide 24.25 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO: ...

... con el objeto de ...

ARTÍCULO

...

...

...

...

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a tirón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

[Handwritten number 74]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 2 de septiembre de 1974, entre El Estado Dominicano G. 3 y el señor Francisco José González, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo No.00032, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c) el resto ascendente a la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor FRANCISCO JOSE GONZALEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensur Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será estipulado según el precio establecido en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

pa
LEGISLATURA *ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *89*
en el folio *1* del libro letra *74*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, *20* de *ABRIL* de *1974*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha
ASUNTO: 2 de septiembre de 1974, entre el Estado Domini- PAG. 4
cano y el señor Francisco José González, valorada
en la suma total de RD\$20,60000.

Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

(Fds.)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Francisco José González,
Comprador.

YO, DR. VICTOR KALAF K., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y FRANCISCO JOSE GONZALEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

(Fdo.)

Dr. Victor Kalaf K.,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.#056264
Valor RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

(Fds.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

92a
LEGISLATURA ORD. DE 1974

REGISTRADA AL No. 899

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espectos insertados.

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del Senado



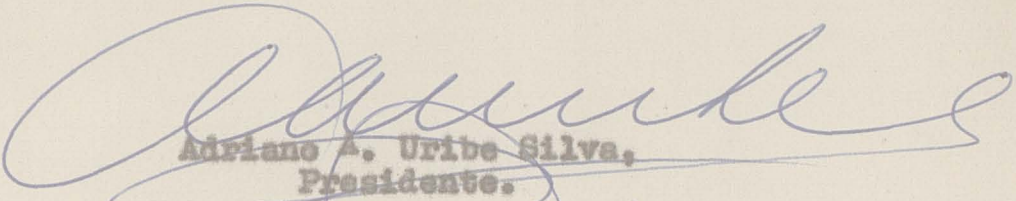
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 2 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco José González, volada en la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 5

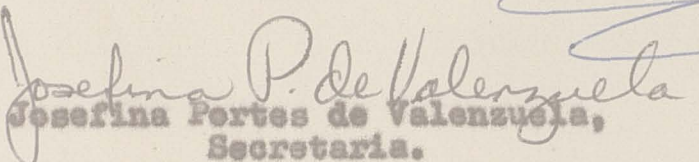
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

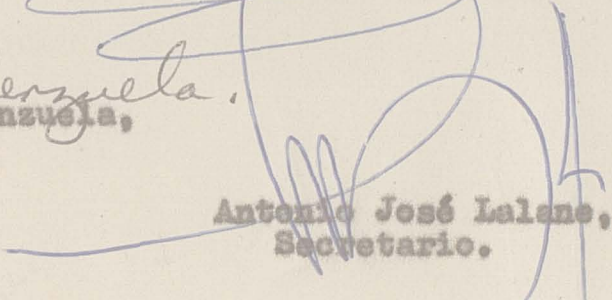
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración,



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO: En el día de hoy, el Sr. [Nombre] ha sido admitido a la Secretaría del Senado, para desempeñar el cargo de [Cargo] y en consecuencia, se le ha expedido el presente documento.

[Faint text, possibly a date or reference number]

[Faint text, possibly a name or title]

[Faint text, possibly a body of a letter or report]

[Large area of faint, illegible text, possibly a signature or a large stamp]



1a
LEGISLATURA *Ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *899*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *10 de Mayo, 1974*
Jefe de las Oficinas del Senado

00306

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

26 de noviembre de 1974.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.803, de fecha 12 de octubre del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Francisco José González, una porción de terreno con un área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el proyecto de resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

Requerido

000803

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobadas por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted las Resoluciones aprobatorias de los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carlos César Tejada Brito, Sori Malli Durán de la Cruz, Nelson Antonio Perdomo Díaz, Francisco José González, Daniel Bulos Fanga, César J. Nicolás y José Manuel Nicolás Núñez, María Cristina de León Pomares, Esperanza de Ramos, Altagracia de Toro, Guillermo Tejeda y José Darío Betances, sendas porciones de terrenos ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., 89-D-Pte. y 110-Ref.-750.-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 4 del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
apm.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Francisco José González, una porción de terreno que tiene un área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.2, Manzana "H", del Plano Particular; y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construídas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

R E S U E L V E

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del Señor FRANCISCO JOSE GONZALEZ, una porción de terreno que tiene un área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.2, Manzana "H", del Plano Particular; y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construídas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, que copiada a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las dig

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 09 de Julio 1924
REGISTRADA con el Número 15137
en el folio 274 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de septiembre del año 1974, entre el Estado Dominicano y el Señor FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

posiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, con la señora ELVIRA BEJIA DE GONZÁLEZ, domiciliada y residente en 45-38, 42nd Street, Apt. 4-E, Long Island, City, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 624, serie lra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno que tiene un área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A, Pte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, Manzana "H", del Plano Particular; y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construidas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle No. 2, por donde mide 22.30 metros lineales, al Este: P.N. 122-A-1-A, resto (Solar No. 3) por donde mide 26.65 metros lineales, al Sur: P.N. 122-A-1-A, resto (Solar Nos. 15 y 18), por donde miden, 15.20 y 4.00 y 4.05 metros lineales, al Oeste: P.N. 122-A-1-A, resto (Solar No. 1) por donde mide 24.25 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL DÓLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo No. 00032, de fecha 16 de Noviembre 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c) el resto ascendente a la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de -



J. C.
LEGISLADURA DEL 19 *1914*

REGISTRADA con el Número *1513*
en el folio *37* del Libro Letra *D* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro Hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de *12*
19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resol. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de septiembre del año 1974, entre el Estado Dominicano y el Señor Francisco José González, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

PAG.

RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será estipulado según el precio establecido en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.



74 LEGISLATURA DEL 1974
REGISTRADA con el Número 573 de
en el folio 27 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

19


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de septiembre del año 1974, entre el Estado Dominicano y el Señor Francisco José González, valorada en la suma total de RD\$20,600.00. PAG.

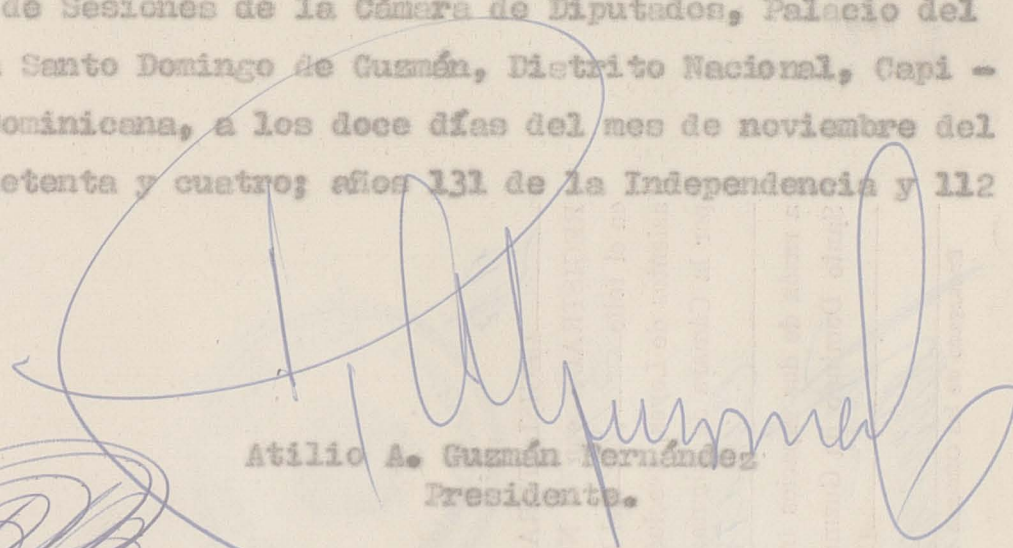
Francisco José González,
Comprador.

YO, DR. VICTOR KALAF K., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y FRANCISCO JOSE GONZALEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

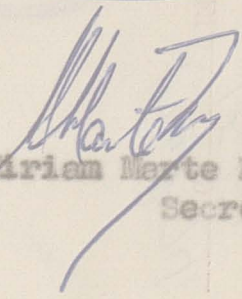
Dr. Víctor Kalaf, K.
Abogado-Notario Público"

Sello R.I. #056264
Valor RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Miriam Morte Montes de Oca
Secretaria.



24
LEGISLATURA DEL 024 24 19 1513
REGISTRADA con el Número 20
en el folio 20 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19
[Signature]
Enfergado de las Oficinas de la Cámara de Diputados